

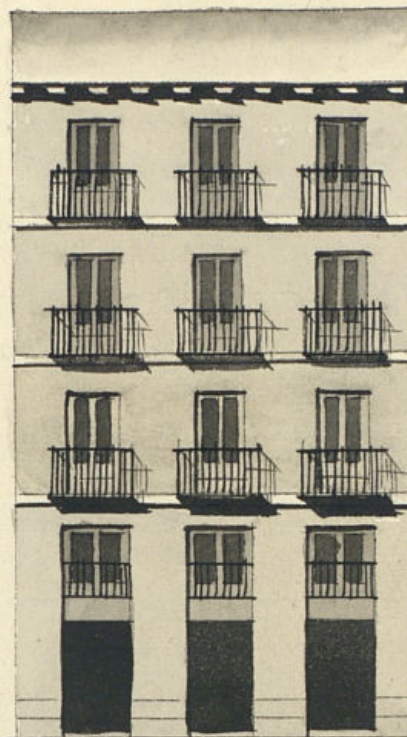
Ayuntamiento de Mad.

1832

1^a 63-126. Policio.

D. Baltasar Lopez Lavin Apod.^{do} de Sr. D.ⁿ Melchor de Mena, poseedor de la casa n.^o 14 m.^a 291 c. en gorta des. Bernardo pidiendo Lic.^a para reedificarla de nueva planta.

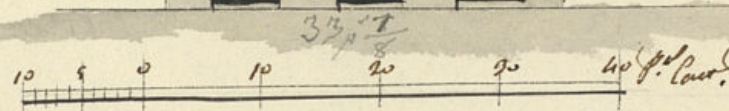
Sria de Sr. D. Faustino Dominguez.



13

11

Madrid 2 de Junio del 1832

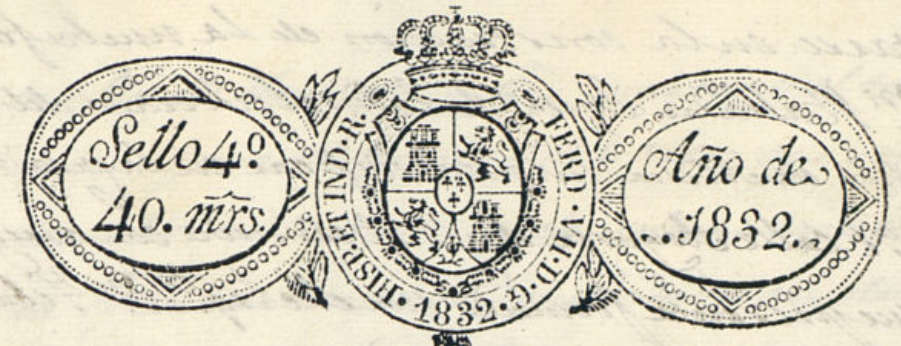


Fachada de la Casa n.º 29 en la C.ª Ayta
de S.º Bernardo.

Informado en 19 de Junio del 1832.

Maniñegui

ARCHIVO DE VILLAS
Secc. 1 Leg. 63 126
Inventario n.º



Ex. mo Señor

D.º Baltasar Lopez de Sabir Apoderado de el Señor D.º Melchor de Mena poseedor de la casa n.º 14 de la M.ª 2.ª en la Calle Ang.ª de San Bernardo de esta Corte con el debido respeto a V. E. hace presente que al kundore la expresada casa en estado de ruina y de nunciada por la Policia Urbana, y con el fin de acerla mas productiva trata de reedificaa la, segun el adjunto Plano a. V. E. Suplica rendidam. te se digne concederle las correspondientes licencias para la expresada, construccion, gracia que espero recibir el Suplicante de la bondad de V. E. Madrid 9 de Junio de 1832
Baltasar Lopez de Sabir

Mad. 9 de Junio de 1832.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Para el Sr. Regidor Comisario del Cuartel para q. ayenda
a el tro.º mayor informe lo que se le ofrezca y parecerca
Madrid 13 de Junio de 1832
Ynforme el Arquitecto mayor.
Juanman el Bueno

A Regidor Comisario

Consiguiente al decreto de V. E. y al q. precede del Excmo. Ayuntamiento de Madrid se vio y reconocido la eliminacion que debia obser-

varse en la construcción de la nueva fachada que
D.^o Baltasar Lopez de Labin Abogado del Ch.^o D.^o el el-
cho de Alona intenta edificar en la casa n.^o 14 mans.
2.^a calle Angosta de S.^o Bernando con arreglo al plan
que presenta formado por el arqu.^{to} D.^o Fabricio Baez
quien ha de dirigir la obra; y en su consecuencia digo:
Que dicha fachada debe establecerse en línea recta los
ciento y tres y siete octavos pies que tiene de exten-
sion, atiendo por la mano izquierda con la casa n.^o 15
y por la derecha con la n.^o 11. En cuyo supuesto no
se me ofrece reparo alguno para que se rinda el
D.^o no Ayuntamiento conceda la licencia que solicita
el interesado bajo la observancia del diseño presen-
tado; pero con las siguientes circunstancias de que
los cimientos han de construirse de piedra pedre-
nal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme,
dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas
bajo que el umbral del piso de la calle, en donde esta-
llandose medio pie de cada lado se sentará el loca-
lo de cantería de tres pies de altura lo menos y el
fison correspondiente, resultando dos vitas de cuen-
tadas en el punto mas elevado de la calle, continuán-
dolas a nivel hasta el mas bajo, sin que falten es-
tas en ningun punto de la fachada; sobre el refe-
rido localo y con el mismo grueso de tres pies, segui-
rá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el
cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de la
misma fabrica en todas sus alturas, siendo los
arcos de puertas y ventanas del propio material
sin entramado alguno, ni umbrales de madera se-
ñalandose un cuarto de pie por lo interior en cada pi-
so de los superiores, de forma que se abra el espacio de

quinto de dos pies y tres cuartos y el tercero con igual
grueso para el asiento del alero, que será de madera
descubierta compuesta de soleros, canchillos con tocadu-
ra y corona superior moldada y canchones de plomo
si opdelata con vertederos que arrojen las aguas fuera
de las bovedas de la acera, colocados en terminos que no
vicitan a plomo sobre los frisos del alumbado, reci-
biendo las boquillas caballetes y respaldos con gres, las
bandillas se situarán a plomo del filo interior de la
fachada sin antepecho volado sobre el alero, dejando los
balcones (en el caso de ser baladizos) lo mas de pie y me-
dio de buelo los del piso principal, uno los del segundo y
tres cuartos de pie los del tercero, teniendo de altura
tres pies y tres cuartos, y el intervalo de los balaustris
de seis dedos, dejando recinidas las patillas en el que-
so de la pared un pie y mas de otro separadas del vi-
vo de la lina de las ventanas; en las puertas no habrá
batiente ni pedáneo que salga del filo exterior de la
fachada, para que no impida el tránsito publico,
debiendo abrir aquellas hacia la interior de la pose-
sion: en la acera se sentarán losas de piedra serena que
tira de medio pie de grueso y tres y medio de altura,
labradas a escoda con juntas muy juntas, y bajo de
una rasante, sin que en ellas queden abris de lumbe-
ras horizontales a los sótanos, debiendo colocarse estas
en las machetas de las puertas o verticales a los de-
mas huecos de ventanas, y por ultimo se recobará
la fachada decentem.^{te} con arreglo a un buen orden de
construcción; pero como el D.^o no Ayuntamiento se halla

El mismo ^{te} encargado de la Policía, buen as-
pecto de los edificios y de la seguridad publica po-
drán cuando gusten los Sres Regidores o Comisa-
rios del Cuartel mandar que reconozca e informe
sobre el estado de la obra; sin embargo que el due-
ño debía dar aviso luego que este sentada la
cimbra para practicar el primer reconocim^{to}.
Segundo después de enmarcado el piso principal, y
fuere cuando se halle coronada la fachada con
el alero para que practicados conve por ellos
haberse cumplido cuanto al 1^omo Ayuntamiento
tiene resuelto sobre el particular. el Madrid 19 de
Junio del 1832.

Juan Javier de Navategui

Exmo. Sr.

No halló reparo enq. V. O. conceda si este
interesado la licencia q. solicita, ejecután-
dose la obra en los terminos q. manifi-
esta el arquitecto mayor. V. O. sin em-
bargo resalvare lo mas acertado. Madrid
23 de Junio de 1832.

Madrid 7 de Julio de 1832

Mat. Perez
Guzman el Bueno

En su Ayuntamiento
Concedese la licencia pedida con arreglo a
lo que se informa, y dese por certificación, teniendose pres.
lo resuelto por el Sr. Corregidor en cuanto a la colocacion
de materiales y escombros para no impedir el tránsito publico

D. Faustino & C.

Certifico que por D. Baltasar Lopez de Savin,
Ayud. del Sr. D. Melchor de Mena, poseedor de
la casa n.º 14, de la manz.ª 29ª calle ang.ª de S.º
Bern.º se presentó memorial a dho Excm.º Ay.º pidién-
do Lic.ª para reedificarla de nueva planta segun
el Plan q. acompañaba firmado por el Sr. D.
Fiborcio Perez, En su vista y de lo informado por
el Sr. Regidor Comis.º del Cuartel y Arquitecto
mayor de Mad.º ^{en 7 del cor.º} acordó S.º E. conceder la Lic.ª
pedida, teniendo pres.º lo resuelto por el Sr. Corre-
gidor en cuanto a la colocacion de materiales y
escombros p.º no impedir el tránsito pp.º debiendo
establecer la fachada de dha casa en linea recta
los 33 ⁷/₈ pies q. tiene de extension, atando p.º la
mano izq.ª con la casa n.º 15 y p.º la dcha con la
n.º 11, bajo la observancia del dibujo del diseño
presentado, y precisas circunstancias de que los
cimientos &c.

(Sigue el inf.º del Sr. Mayor hea su conclusion)

y para que conste y pueda ^{ejecutarse dha} ~~lance principio a~~ la obra
doy la presente que firma. Mad.º 13 de Julio de 1832.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Policia

1-63-126 1832

D. Baltasar Lopez Lavin, Apoderado del Sr. D. Melchor de Mena, poseedor de la casa n.º 14, m.ª 291 c. ^{angosta} ~~ancha~~ de Sr. Bernardo presentó memorial pidiendo Lic.ª para construirla de nueva planta con arreglo al Plan que acompañaba firmado por el Brig.º D. Tiburcio Perez.

Pasado al Sr. Regid.º Comisario del Cuartel y Brig.º mayor no encuentran reparo en que se le conceda bajo las reglas que este prescribe.

1832

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

